

EXENCIONES POR INVESTIGACION CIENTIFICA

7.1 En 1994, la Comisión solicitó al Comité Científico que considerara la conveniencia de fijar un límite de captura de kril de 50 toneladas con respecto a las exenciones por investigación científica previstas por la Medida de Conservación 64/XIII (CCRVMA-XIII, párrafo 9.4). Teniendo en cuenta que el Comité Científico no dispuso de información el año pasado, se ha solicitado a los miembros que proporcionen la información pertinente y se refirió el asunto a la consideración del WG-EMM (SC-CCRVMA-XIV, párrafo 7.2).

7.2 El Comité Científico observó que el WG-EMM no ha otorgado asesoramiento específico en la materia. Sin embargo, se ha convenido que los niveles actuales de captura de kril para la investigación científica probablemente no comprometerán la intención de lo dispuesto en el párrafo 3 de la Medida de Conservación 64/XII.

7.3 Por lo tanto, el Comité Científico comunicó a la Comisión que mantendrá bajo revisión el límite de captura de kril de 50 toneladas como exención para la investigación científica. Si la situación actual cambiase, el asunto será reconsiderado y se formulará el asesoramiento correspondiente.